



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AYUNTAMIENTOS

SERÓN DE NÁGIMA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por sí que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de agosto de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Serón de Nágima, 22 de agosto de 2013.- El Presidente del Órgano Gestor del Ayuntamiento, Tomás Cabezón Casas. 2047

BOPSO-100-30082013